



## República de Nicaragua

### Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria

### Oficina de Adquisiciones

**CONCURSO: Consultoría individual No. 05/Programa\_BOVINOS/IPSA/2019  
SISCAE No. 035-2019**

**“CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS”**

**Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003)**

#### **Integrantes del Comité de Evaluación:**

- 1. Lic. Ana Silvia Castro – Responsable de Adquisiciones IPSA**
- 2. Ing. Jorge Isaac Chavarría – Director de Laboratorios IPSA**
- 3. Lic. Mercedes Pérez Guzmán – Responsable de Asesoría Legal IPSA**

**03 de mayo del 2019**



## SECCION I

### CONVOCATORIA A CONCURSO (CONSULTORES INDIVIDUALES)

#### “CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS.”

##### Actividad POG No. 2.3.2.2.1; Actividad en el PAC No. 91

1. El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso (Consultores Individual), de Conformidad Resolución de Inicio – Contratación por Concurso No. 054-737-IPSA/2019 del veinticinco de marzo del año en curso y expedida por el Director Ejecutivo del IPSA, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Expresión de Interés para la prestación de los Servicios de **“CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS”** de conformidad a los Términos de Referencias adjuntos.
2. Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.
3. El consultor se seleccionará en un proceso simplificado basado en las calificaciones de los participantes.
4. El PBC está disponible gratuitamente en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) la convocatoria también se publicará a través de La Gaceta, Diario Oficial también en las páginas web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria [www.ipsa.gob.ni](http://www.ipsa.gob.ni) y en la página Web de la AECID [www.aecid.org.ni](http://www.aecid.org.ni)
5. Las expresiones de interés serán recibidas en **FISICO ESCRITAMENTE EN SOBRE CERRADO** en la Oficina de Adquisiciones del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), ubicado Km. 5 ½ Carretera Norte, Paso a Desnivel 100 metros al sur, **a más tardar el día 10 de mayo a las 09:00 am**. Las propuestas recibidas después de la fecha y hora indicada no serán aceptadas.
6. El consultor deberá estar inscrito en el **Registro de Proveedores del Estado, presentar su cédula RUC, Solvencia Fiscal (DGI) y solvencia municipal (alcaldía)**.

**Lic. Ana Silvia Castro Ruiz**

Responsable Oficina de Adquisiciones

Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)





## SECCION II

### INFORMACION A LOS PROPONENTES

#### 1. Introducción

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), emite este documento para la selección al consultor (a) que prestará los servicios especificados en los Términos de Referencia adjuntos.

Con el propósito de disponer de personal capacitado en el área de Microbiología de Alimentos en el área de influencia para que realice actividades de análisis de laboratorio y colabore con la implementación de Buenas Prácticas de Laboratorio y efectúe una verificación de los métodos de ensayo normados garantizando que las actividades planificadas se realicen en tiempo y forma ofreciendo un servicio de conformidad al cliente.

#### 2. Preparación de la propuesta

Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente el presente Pliego de Bases y Condiciones. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

#### 3. Idioma

Los consultores individuales deberán presentar su propuesta en el idioma Español.

#### 4. Procedimiento para la selección del consultor

- 4.1 Conforme lo indicado en los Términos de Referencia adjuntos.
- 4.2 El interesado debe presentar debidamente completados los formularios, firmados y sellados.
- 4.3 Deberá estar inscrito y vigente en el Registro Central de Proveedores del Estado de la DGCE, presentar su cédula RUC, Solvencia FISCAL (DGI) y solvencia municipal (Alcaldía).



4.4 Deberán remitir el Formato de Presentación de la Oferta Técnica, acompañada de su CURRICULUM VITAE con copia de sus respectivos soportes (Constancias Laborales, Títulos, Diplomas, Certificados, Cartas de Recomendación y Certificado de Registro de Proveedores del Estado, Cedula RUC Vigente, fotocopia de la cédula de identidad, Solvencia Fiscal (DGI) y solvencia municipal) a más tardar el día a más tardar el día **10 de mayo del 2019 a las 09:00 AM**. En **FISICO ESCTRICTAMENTE EN SOBRE CERRADO** en la Oficina de Adquisiciones IPSA, ubicada ubicado Km. 5 ½ Carretera Norte, Paso a Desnivel 100 metros al sur.

4.5 El proponente deberá mantener su propuesta valida por 30 días calendarios. El Contratante podrá solicitarle al consultor (a) que extiendan el plazo de validez de su oferta si fuera necesario, el consultor que esté de acuerdo deberá confirmarlo por escrito y el que no tiene el derecho de rehusar a extender el periodo de validez de su propuesta.

4.6 Seleccionaremos al consultor que tenga las calificaciones y referencias más apropiadas conforme el cuadro de evaluación presentado en los términos de referencia.

## 5. Presupuesto de Contratación

El presupuesto base del concurso para contratar a estos analistas consignado en la prestación del servicio de consultoría asciende a la cantidad de **C\$ 356,957.64 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS CON 64/100)**, monto no incluye IVA. El cual será sufragado con recursos del presupuesto del año 1. **Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará el rechazo de cualquier propuesta por un monto superior por contrato.**

En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto, distinto del IVA, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato, al tipo impositivo general vigente.

El IVA que ha de soportar la Administración, al tipo impositivo del 15%, vigente en el momento del concurso asciende a C\$ 53,543.65 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS CON 65/100).



## 6. Adjudicación del Contrato

El Concurso se adjudicará mediante Resolución emitida por la máxima autoridad del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación. El contrato que se suscriba será a suma alzada.

## 7. Recursos

Los Oferentes tienen derecho a interponer los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

## 8. Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre la adjudicación no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato al consultor ganador.

## 9. Renovación del Contrato

El contrato podrá renovarse conforme desempeño del consultor a solicitud del Director de Laboratorios y autorización de la máxima autoridad del IPSA, previa verificación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento Decreto 75-2010.



### SECCION III

## REPÚBLICA DE NICARAGUA

### INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

#### Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Bovinos) Número CRIS: DCI-ALA/2015/035-924

“TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS”

**CONCURSO: Consultoría individual.**

**“CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS”**

**Managua, mayo del 2019**



## I. INTRODUCCION.

Las exigencias del comercio en cuanto al control de calidad de los productos y subproductos de origen animal exportables, de los de importación y los de consumo interno de igual manera el comercio de animales en pie nos obligan a fortalecer las capacidades de laboratorios de diagnóstico veterinario y microbiología de los alimentos para dar respuestas rápidas y confiables que permitan a los productores, exportadores y/o importadores la toma de decisiones y contribuyan a que nuestro país cumpla con los requisitos sanitarios y de calidad, exigidos por los países compradores.

El objetivo de área de Microbiología de Alimentos en las áreas de Influencia es cumplir con los requisitos sanitarios que establecen los mercados nacionales e internacionales, proveer en tiempo y en forma la información al sector público y privado, garantizar a los consumidores la sanidad de los productos y subproductos de origen animal, generar confianza mediante la transparencia de la información. Para el logro de este objetivo se requiere contratar a un Técnico de laboratorio que apoye las actividades del área en la realización de análisis.

## II. ANTECEDENTES

El Programa de Reconversión Competitiva de la Ganadería Bovina (PRCGB) responde a una prioridad estratégica del Gobierno de Nicaragua para el sector productivo del país establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) con el objetivo de contribuir al desarrollo de una ganadería bovina más productiva, con mejor aprovechamiento de los recursos y más amigable con el medio ambiente, de forma competitiva, sostenible e inclusiva que permita el incremento de los ingresos, la seguridad alimentaria, y nutricional y el bienestar de los pequeños y medianos ganaderos de Nicaragua.

El Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2015/35-924 suscrito entre la Unión Europea y la República de Nicaragua el 20 de agosto de 2016; el Acuerdo de Delegación No. LA/2016/380-238 suscrito entre la Unión Europea y la AECID el 1 de diciembre de 2016; y las Resoluciones de Concesión de Subvención de AECID con el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), y el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) para ejecutar las diferentes actividades contempladas en el Programa BOVINOS.



El Programa bovinos, ha sido otorgado por parte de la Unión Europea bajo la modalidad de gestión indirecta a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para llevar a cabo el Programa: Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (en adelante denominado indistintamente Programa Bovinos o Programa) con un importe de 20 millones de EUR, y cofinanciada por el Gobierno de la República de Nicaragua y AECID.

Las zonas rurales beneficiarias del proyecto son 11 municipios de los Departamentos de Chontales, Río San Juan y la Región Autónoma del Caribe Sur.

### III. JUSTIFICACION

El IPSA, como institución ejecutora, implementará el Resultado No. 2 “En los territorios atendidos por el Programa se mejoran los servicios de salud animal, trazabilidad e Inocuidad”.

En el marco de la implementación del Programa, en los territorios atendidos por el proyecto se fortalecerán los servicios de diagnóstico en alimentos de origen animal, a fin de la obtención de productos sanos e inocuos. Con este fin es necesario contar con personal capacitado en el área de microbiología de alimentos para implementar los análisis necesarios para llevar a cabo el monitoreo y vigilancia sanitaria en los productos cárnicos y lácteos que realizara la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria. Se fortalecerá el sistema de inspección en centros de acopio de leche y la aplicación de buenas prácticas de higiene en rastros municipales de la zona de intervención.

Con el propósito de ampliar la cobertura, en la implementación del área de Microbiología de Alimentos a otros laboratorios regionales se requiere de la contratación de servicios profesionales de técnicos de laboratorio para que primeramente sean capacitados en el Laboratorio Central de Diagnóstico Veterinario y Microbiología de Alimentos y se asegure la implementación de métodos normados y confiables con aseguramiento interno de la calidad para tomar las medidas preventivas y correctivas en los centros de acopio y rastros con los/as protagonistas del Programa en el área de influencia del Programa, contribuyendo así a obtener productos inocuos.

### IV. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Disponer de personal capacitado en el área de Microbiología de Alimentos en el área de influencia para que realice actividades de análisis de laboratorio y





colabore con la implementación de Buenas Prácticas de Laboratorio y efectúe una verificación de los métodos de ensayo normados garantizando que las actividades planificadas se realicen en tiempo y forma ofreciendo un servicio de conformidad al cliente.

## V. ACTIVIDADES PRINCIPALES A DESARROLLAR

- a) Cumplir con los reglamentos, manuales de procedimientos y normas vigentes de los Laboratorios.
- b) Elaborar y proponer normas y procedimientos que permitan mejorar las actividades en su puesto.
- c) Informar a través de inventarios trimestrales la existencia o ausencia de reactivos.
- d) Recibir y procesar las muestras para diagnóstico previa inducción y autorización de la Jefatura del Laboratorio Central de Diagnóstico Veterinario y Microbiología de Alimentos (LCDVMA).
- e) Realizar ensayos con técnicas básicas de microbiología en alimentos, control ambiental, esterilización de medios y materiales para los ensayos.
- f) Operar equipos varios, dando seguimiento de la verificación de su medición para la preparación de muestras y realización de ensayos.
- g) Preparar medios de cultivos y realiza pruebas de control de calidad si fuese necesario previa inducción
- h) Ejecutar actividades varias de gestión de calidad.
- i) Colaborar con las otras aéreas de laboratorio.
- j) Cumplir con las Buenas Prácticas de Laboratorio
- k) Mantener los registros y estadísticas actualizadas de las muestras ingresadas y procesadas en el área de Microbiología de Alimentos.



- l) Manejar con confidencialidad la información de los análisis realizados en esta área de trabajo en el Laboratorio.
- m) Responder por el buen uso y custodia de los bienes de la institución utilizados para el desarrollo de la consultoría.
- n) Realizar otras tareas afines a la consultoría que el contratante determine.

## VI. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

Implementado el diagnóstico de Microbiología de Alimento en el área de Influencia de este programa con la siguiente cartera de servicio: *Salmonella*; *E.Coli*, *Coliformes Totales*; *Coliformes Fecales* y *Staphilococos aureus*.

Los resultados se medirán de acuerdo al cumplimiento de los indicadores de resultados establecidos en planes operativos y se dará seguimiento de forma semanal, mensual y cuatrimestral.

## VII. PERFIL DEL CONSULTOR

### CRITERIOS MINIMOS.

**El consultor tiene que ostentar un título profesional universitario, graduado en cualquiera de las carreras siguientes:** Medicina Veterinaria, Microbiología, Bioanálisis clínico o carreras afines.

### Experiencia General

Mínimo un (02) años de experiencia laboral general en el sector público o privado. Contados a partir de la obtención del título profesional.

### Experiencia Específica

Experiencia profesional específica mínima de un (1) año laborando en áreas de bacteriología, virología, microbiología o afines.

## VIII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION





Se tramitará conforme al Procedimiento por Concurso, según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contratación Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

Los contratos de servicios profesionales de consultoría no originarán relación laboral o de empleo público. Por lo tanto, el profesional prestatario de tales servicios no gozará de los derechos ni estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas por la legislación laboral o por las leyes que regulen el estatuto de los servidores públicos.

## **IX. LUGAR DE LA CONSULTORÍA, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

El Consultor, desempeñará su consultoría en el lugar que IPSA le indique o se le requiera, asumiendo todos los gastos en que incurra por la ejecución de la consultoría.

El Delegado del IPSA del Departamento o región en la cual el Consultor/a realice la consultoría, efectuará el seguimiento de las actividades que desarrolle el consultor/a, en coordinación con la Dirección de los Laboratorios y el coordinador/a del resultado 2 del Programa.

Todo bien de la institución utilizado para el desarrollo de la presente consultoría, deberá contar con la debida autorización del Delegado del IPSA departamental/regional que corresponda, del Director de los Laboratorios quedando obligado El Consultor a dar buen uso y custodia del bien autorizado, el cual deberá ser regresado en el mismo estado en que le fue entregado; en caso de daños, pérdidas o sustracción del bien, el consultor asumirá la totalidad del costo que esto implique.

## **X. PLAZO DE LA CONSULTORIA**

Conforme el literal a) del arto. 228 del Reglamento a la Ley 737 “Ley de contrataciones Administrativas del Sector Público” que se lee literalmente así: “Los PBC pueden establecer que el plazo del contrato sea por más de un ejercicio presupuestal, hasta un máximo de tres (3) periodos presupuestarios, salvo que por Leyes especiales o por la naturaleza de la prestación se requieran plazos mayores, siempre y cuando se adopten las previsiones presupuestarias necesarias para



garantizar el pago de las obligaciones, bajo la responsabilidad absoluta de los Funcionarios que acrediten la vigencia contractual por más de un periodo presupuestario” y el párrafo primero y tercero del Arto. 89 de la Ley 737 “LCASP” Que en su parte conducente dicen:

*“...Los contratos de servicios profesionales de consultoría no originarán relación laboral o de empleo público”. “Los contratos de servicios profesionales de consultoría estarán sujetos a plazos determinados y deberán establecer los objetivos y resultados concretos y específicos que se pretenden lograr”*

La consultoría tendrá una duración de **14 meses y 15 días calendarios** contados a partir de la fecha de firma del contrato. La contratación será acordada por las partes y la misma estará sujeta a la aprobación del Contratante.

## **XI. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

- Entregará un Plan de trabajo por todas las actividades a realizar en el desarrollo de la Consultoría.
- **Informes de avances elaborados mensualmente.** Los informes de avance deberán contener una descripción de las actividades realizadas en el período al cual correspondan y deberán presentarse en original, con soporte digital al delegado departamental del IPSA en la zona de trabajo para su revisión, siendo aprobados por el Director del área correspondiente.
- **Informe final.** Este informe, deberá reflejar los resultados de la consultoría y las actividades realizadas, conforme lo establecido en los Términos de Referencia y deberán presentarse en original, con soporte digital al delegado departamental del IPSA en la zona de trabajo para su revisión, siendo aprobados por el Director del área correspondiente.

Los informes servirán como soporte del pago que se realice.



## XII. PRESUPUESTO Y SEGURO

El presupuesto de la consultoría será a suma global. El pago de impuestos de cualquier tipo será responsabilidad directa del consultor, el consultor será responsable de contratar un seguro médico que tenga un plazo igual o mayor a la vigencia del contrato.

El pago se realizará conforme a presentación de informe de ejecución de los resultados y metas programadas por mes con sus respectivos medios de verificación, con el visto bueno de conformidad del Director de los Laboratorios.

## XIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

**TABLA No.1 CRITERIOS MINIMOS**

**Forma de Evaluación PASA/NO PASA**

No	CRITERIOS DE CALIFICACION	CONSULTORES		
<b>1</b>	<b>Formación Académica</b>			
	El consultor tiene que ostentar un título profesional universitario, graduado en cualquiera de las carreras siguientes: Medicina Veterinaria, Microbiología, Bioanálisis clínico o carreras afines.			
<b>2</b>	<b>Experiencia General</b>			
	Mínimo un (02) años de experiencia laboral general en el sector público o privado. Contados a partir de la obtención del título profesional.			
<b>3</b>	<b>Experiencia Específica</b>			
	Experiencia profesional específica mínima de un (1) año laborando en áreas de bacteriología, virología, microbiología o afines.			

Los candidatos que cumplan los criterios mínimos de formación académica, experiencia profesional general y experiencia profesional específica descritos en la TABLA No.1 pasan a la siguiente etapa de evaluación de asignación de puntaje de la TABLA No.2 Matriz de Evaluación. El candidato que obtengan el puntaje más alto y superen el puntaje mínimo será el ganador.



Nº	CRITERIOS DE EVALUACION.	PUNTAJE REQUERIDO
<b>I</b>	<b>Formación Académica</b>	<b>30</b>
1.1	Cursos, seminarios o talleres en Microbiología o Análisis clínico, desarrollo científico, pruebas de laboratorio, o afines.	<b>30</b>
	1 a 4 cursos:.....15 puntos	
	4 cursos o más: .....30 puntos	
<b>II</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>20</b>
	Mínimo dos (02) años de experiencia laboral general en el sector público o privado. Contados a partir de la obtención del título profesional.	
2.1	De 2 a 3 años: 10 puntos.	15
2.2	De 3 a 4 años: 15 puntos.	20
<b>III</b>	<b>Experiencia Específica</b>	<b>30</b>
	Experiencia profesional específica mínima de un (1) año laborando en áreas de bacteriología, virología, microbiología o afines.	
3.1	De 1 a 2 años de experiencia: 25 puntos.	25
3.2	De 2 años a más años de experiencia: 30 puntos.	30
<b>IV</b>	<b>Técnicas y entrenamiento en equipos.</b>	<b>20</b>
4.1	Conocimiento en la técnica de PCR o haber recibido entrenamiento en equipos del sistema PCR.	20
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo de selección es de 80 puntos.



## SECCION IV

### FORMATOS

#### “CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS”

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras/Señores:

El abajo firmante ofrece proveer los servicios de consultoría para “**CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS**” de conformidad con su pedido de propuestas de [fecha].

Presento mi propuesta Técnica. Manifiesto no tener ningún conflicto de intereses en relación con el contrato de la referencia.

Al presentar esta solicitud, estoy de acuerdo en su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en los Términos de Referencias de esta convocatoria.

Firma del consultor \_\_\_\_\_.

Nombre del consultor \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Dirección electrónica para notificaciones \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



## FORMATO CURRICULUM VITAE

### I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DOMICILIO:

ESTADO CIVIL:

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

No. TELÉFONO:

No. CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

REGISTRO N°

### II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa:

#### II. A. ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS







Título	Especialidad	Universidad / Instituto	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de extensión del título (ii) (mes/año)
<b>Formación 1</b>					
<b>Formación 2</b>					

Nota:

(i) [ADECUAR SEGUN CORRESPONDA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO ESPECIFICO]

(ii) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios.

## II.B ESTUDIOS POSTUNIVERSITARIOS

Concepto (ii)	Especialidad	Institución	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta mes/año	Fecha de extensión del título (i) (mes/año)
<b>Maestría (i)</b>					
<b>Especialización (ii)</b>					
<b>Idiomas (iii)</b>					

Nota:

(i) Estudio de maestría en lo solicitado en los TdRs

(ii) Estudio de especialización o Diploma en materia relevante relativa al objetivo específico de la consultoría.



(iii) Marcar con "x" donde corresponda:

	Muy Bien	Bien	Regular
Habla			
Lee			
Escribe			

### III. EXPERIENCIA LABORAL

En la presente sección el PROPONENTE deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SÓLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.

En caso haber realizado trabajos en forma paralela, sólo se considerará el período cronológico total de dichos trabajos; es decir, no se contabilizarán las duplicaciones en el tiempo.

De ser seleccionado, la información proporcionada en los cuadros siguientes deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones antes de suscribir el contrato.

#### III.A. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL (Al menos X años de experiencia profesional)

Mi experiencia laboral general acumulada es de      años y      meses, conforme a la información siguiente:

Nº (I)	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo (años y meses)



Nº (I)	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
2					
3					
4					
5					

(i) Incorporar información en orden cronológico. Esta información será verificada por el convocante

### III.B EXPERIENCIA ESPECÍFICA (referida exclusivamente al objeto específico de la consultoría).

*Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican como la experiencia laboral específica. Esta información será verificada por el convocante*



1. [Incluir cuando la Consultoría se refiera a Diseño de Proyectos] **NO APLICA**

Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes / año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado : T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
1					
<p><b>Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):</b></p>					
<p>Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda: Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)</p>					



Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes / año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado : T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
2					
<p><b>Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):</b></p>					
<p>Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:  Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)</p>					

**2. Experiencia mínima de X proyecto diseñado o ejecutado en los temas especificados en el alcance de la consultoría.**



Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
<b>Breve descripción de la función desempeñada:</b>					
Marcar con aspa según corresponda: Pública ( <input type="checkbox"/> ) , privada ( <input type="checkbox"/> ) , ONG ( <input type="checkbox"/> ) , organismo internacional ( <input type="checkbox"/> ) , particular/personal ( <input type="checkbox"/> )					
Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					
<b>Breve descripción de la función desempeñada:</b>					
Marcar con "X" según corresponda: Pública ( <input type="checkbox"/> ) , privada ( <input type="checkbox"/> ) , ONG ( <input type="checkbox"/> ) , organismo internacional ( <input type="checkbox"/> ) , particular/personal ( <input type="checkbox"/> )					

**3. Conocimientos del Sector [Económico, Social u otro]: N° \_\_\_\_ de años**



Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					

**Breve descripción de la función desempeñada:**

Marcar con aspa según corresponda:

Pública () , privada () , ONG () , organismo internacional () , particular/personal ()

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					

**Breve descripción de la función desempeñada:**

Marcar con aspa según corresponda:

Pública () , privada () , ONG () , organismo internacional () , particular/personal ()

#### 4. Características Personales y Profesionales (si aplica)

Se evaluará mediante prueba, presentación de una propuesta técnica, caso de estudio y/o entrevista que permita evaluar aptitudes como dominio temático, iniciativa liderazgo, trabajo en equipo, facilidad de comunicación, etc.



#### IV. REFERENCIAS SALARIALES

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia/Consultoría desarrollada	Monto pagado mensual / Monto pagado por consultoría
1			
2			
3			
4			

#### V. REFERENCIAS PERSONALES

En la presente sección el candidato deberá detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las dos últimas instituciones para las cuales realizó trabajos profesionales de su especialidad.

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia	Nombre de la persona	Año	Teléfono actual
1					
2					
3					
4					

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta, y, en caso sea necesario, autorizo su investigación. De ser seleccionado y de verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que me correspondan.

La atribución de puntaje a los candidatos se basará estrictamente sobre la información registrada en los presentes formularios. Todo respaldo adicional servirá para validar dicha información y nunca podrá servir a mejorar la experiencia indicada en el presente formulario.





Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma del consultor:-----

Nombre completo del consultor:-----

Dirección: -----

Dirección electrónica para oír notificaciones:



**MODELO DE CONTRATO**  
**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**  
**“CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS”**

**Nº IPSA-S-UE-AECID-GRUN 000-2017**

**EL INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA, (IPSA)**, representado en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxx, (Generales de Ley), actuando en su carácter de xxxxx, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, Acuerdo Presidencial No. Publicado En La Gaceta No. XXX, del --día de mes del año dos --- -y a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará **EL IPSA** y Nombre del consultor), (Generales de Ley), y a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONSULTOR**, convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCION**

El objeto del presente contrato, es la Contratación de un Consultor para desarrollar la consultoría “**CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS**”, quien deberá de cumplir con los objetivos, bases, condiciones y estipulaciones previstas en los Términos de Referencia, los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA: PLAZO**

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día del mes del año dos mil diecinueve, entendiéndose cumplido este plazo una vez entregado a entera satisfacción del **IPSA** todo lo establecido en el presente contrato dentro del término pactado.

En el caso que **EL CONSULTOR**, no cumpla con lo establecido en el presente contrato en el plazo establecido, éste tendrá que cumplir con dicha obligación, sin embargo **EL IPSA** no le pagará ninguna cantidad por el tiempo adicional que éste utilice, el cual no podrá exceder de quince (15) días a la fecha del vencimiento del plazo establecido.

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**

**EL IPSA**, pagará al **CONSULTOR**, por el servicio contratado la suma de **C\$ 356,957.64 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS CON 64/100)**, éste monto incluye el costo total de todo lo establecido en el presente contrato, y de conformidad con los términos de referencia de la presente consultoría.





#### CUARTA: FORMA DE PAGO

La afectación presupuestaria es multianual, estableciéndose el siguiente presupuesto por año.

2019	C\$172,324.38	7 meses
2020	C\$184,633.26	7 meses y 15 días calendarios

**EL IPSA**, pagará al **CONSULTOR** el monto establecido en la cláusula que antecede, de la siguiente forma: Dieciocho desembolsos mensuales

El informe deberá ser entregado en original y archivo electrónico y deberá contar para fines de pago, con el revisado y aprobado del Delegado Departamental ó quien delegue, quien es el responsable de coordinar y supervisar directamente el trabajo del **CONSULTOR** y con el sello de recibido de una copia por parte de la Oficina de Adquisiciones IPSA.

#### QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

#### SEXTA: OBLIGACIONES FISCALES Y MUNICIPALES DE LAS PARTES

EL IPSA hará las deducciones de ley que el contrato de consultoría genere en Impuestos Fiscales.

Así mismo, las Partes asumen las Obligaciones que genere este contrato en cualquier otra obligación que les afecte presente o futura por la legislación vigente en la República de Nicaragua.

#### SEPTIMA: CANCELACION DEL CONTRATO

El contratante, puede dar por terminado este contrato de servicios de conformidad a lo que corresponde al Manual del Equipo de Administración de Contratos (AEC), dando aviso quince días antes cuando:





1. Terminación por mutuo acuerdo
2. Terminación por caso fortuito o fuerza mayor
3. Terminación anticipada del contrato
4. Terminación por rescisión unilateral del Contratante
5. Si el **CONSULTOR** en el desempeño de sus obligaciones demostrare impericia, negligencia o dolo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a las que pueda hacerse acreedor.
6. Si el **CONSULTOR** no presenta mensualmente, los informes del servicio brindado.

#### **OCTAVA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**EL IPSA** no aceptará responsabilidad alguna, que pudiere sobrevenir como consecuencia de la prestación de los servicios del **CONSULTOR** o ejecución de este Contrato, tales como: muerte, inhabilitación absoluta o parcial, etc., u otros riesgos, los que asume **EL CONSULTOR** por su propia cuenta y riesgo. **En tal sentido será requisito indispensable para formalizar el presente contrato, la presentación por parte de EL CONSULTOR, de su constancia de pago de un seguro de vida y gastos médicos. EL CONSULTOR** asume las responsabilidades civiles y penales en que pudiera incurrir por la incorrecta prestación de sus servicios respecto a terceros y de igual forma por los daños y perjuicios que ello ocasionare al **IPSA**.

#### **NOVENA: ANEXOS DE ESTE CONTRATO**

Las partes convienen que se considerará anexo del presente contrato los Términos de Referencia "**CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS**", entregado por EL IPSA al CONSULTOR y cualquier otro documento que éste entregue al CONSULTOR para la ejecución del mismo.

#### **DECIMA: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten al domicilio de la Ciudad de Managua.

#### **DECIMA PRIMERA: FIDELIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

**EL CONSULTOR**, guardará el debido sigilo y confidencialidad respecto al servicio establecido en el presente contrato y no podrá comunicar información, traspasarla, cederla, donarla o facilitarla a ninguna persona sea esta natural o jurídica sin autorización previa y por escrito del **IPSA**.

Todo lo relativo a lo antes establecido se mantendrá en vigencia aun después de vencido el presente contrato y **EL CONSULTOR** no podrá bajo ninguna circunstancia incumplir lo establecido en la misma.



**EL CONSULTOR** conviene que todos los productos que él entregará por esta Consultoría en lo que corresponda, será propiedad intelectual del **IPSA**.

## DECIMA SEGUNDA: ESPECIALES

1. El presente contrato se regirá por la legislación común; observándose para esto lo dispuesto en el arto. 89 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

2. Las Partes dejan expresamente establecida la naturaleza civil de este contrato y que los montos pactados con **EL CONSULTOR** comprenden todos los costos y gastos que conlleva la prestación de su servicio sin que **EL CONSULTOR** pueda reclamar cantidad adicional alguna al **IPSA**. Por lo que no se deberá de entender que el vínculo jurídico que nos une genere derechos y obligaciones de naturaleza laboral alguno.

3. **EL CONSULTOR**, no podrá por ningún concepto comprometer al **IPSA** a través de otros contratos anteriores o posteriores u obligaciones que éste adquiera en la ejecución del presente contrato, además no podrá ejecutar ninguna acción judicial o extrajudicial en la cual se arrogue representación del **IPSA** por efecto de la ejecución del presente contrato.

4. **EL CONSULTOR**, no podrá sub-contratar a ninguna otra persona por efecto de lo establecido en el presente contrato y en el caso que lo hiciere, éste será el único responsable de cualquier obligación que se origine de tal sub-contratación.

## DECIMA TERCERA: DERECHO DE MONITOREO:

**EL IPSA** delega al Delegado del IPSA del Departamento o región en la cual el Consultor/a realice la consultoría ó de la persona a quien este delegue, los monitoreos que consideren conveniente a fin de garantizar que todo lo establecido en el presente contrato se esté cumpliendo conforme lo establecido en el mismo y bajo esta dirección se bajaran los lineamientos y directrices para el cumplimiento de los alcances de esta consultoría todo de conformidad con los TDR, correspondientes.

Los monitoreos serán realizados en el momento que **EL IPSA** considere conveniente, si de los mismos, **EL IPSA** considera que **EL CONSULTOR** no está cumpliendo con lo establecido en el presente contrato procederá de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del mismo.



## DECIMA CUARTA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Ambas partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el Arto. 78 de la LCASP.

En fe de lo actuado firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecinueve.

**EL CONTRATANTE**

**EL CONSULTOR**